



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 754

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 AGO 2017

Visto el Expediente N° 00701-0104948-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno intrajurisdiccional para la cobertura de un cargo perteneciente al programa Asistencia Conducción Ejecutiva;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo Categoría 3 -Agrupamiento Servicios Generales- "Jefe Sección Movilidad", se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 3371/16 por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de la entidad sindical U.P.C.N., conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que al momento de la elaboración de la presente norma legal no se cuenta con la participación de la entidad sindical A.T.E. por considerarse superado el normal lapso de espera en la respuesta;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

x
Ⓞ
✱



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno intrajurisdiccional, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de 1 (un) cargo Categoría 3 -Agrupamiento Servicios Generales - "Jefe Sección Movilidad".-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA.

Miembros Titulares:

-El Director Provincial de Promoción de las Exportaciones: C.P.N Daniel Agustín GALAVERNA

-El Secretario de Comercio Interior y Servicios: Dr. Juan Pablo DIAB

-El Coordinador General de Recursos Humanos. Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA

-La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI

-En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe- UPCN, Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Sra. Alejandra GÓMEZ SOLLBERG y Lic. Héctor BARRIONUEVO

-Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe- ATE.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Miembros suplentes:

- Subsecretario de Comercio Exterior: Lic. Carlos BRAGA
- Director Provincial de Coordinación y Gestión.º Ing. Sergio BUCHARA
- La Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos: Susana GONZALEZ
- La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Provincial Santa Fe-UPCN, Sr. Raúl Oscar SIBILÍN, Sr. Héctor MACAGNO, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO
- Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado -Seccional Provincial Santa Fe-ATE,.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese, según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-



LUIS CONTIGIANI
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **754**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

23 AGO 2011

ANEXO I

CONCURSO INTERNO INTRAJURISDICCIONAL

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Sección Movilidad", Categoría 3 - Agrupamiento Servicios Generales.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Desempeñarse en la conducción de vehículos automotores y utilitarios oficiales

FUNCIONES:

- Conducir el vehículo que se le asigne atendiendo a la movilidad de los funcionarios o al recorrido establecido.
- Control y seguimiento del estado general de la unidad que se le asigne, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de control y servicios de mantenimiento de la misma.
- Llevar una planilla con el detalle de todos los movimientos de la movilidad asignada.
- Archivar y resguardar toda la documentación derivada del desempeño de sus funciones.
- Asistir al personal administrativo en el reparto de actuaciones y documental en el marco de la gestión propia de la Jurisdicción.
- Cumplir toda otra tarea que le encomiende la Superioridad dentro del ámbito de su competencia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

PERFIL

Requisitos básicos

- Secundario Completo
- Poseer Carnet de conductor habilitado, otorgado en la Provincia de Santa Fe

Condiciones Generales

- Trato amable y respetuoso
- Correcta comunicación oral y escrita
- Disponibilidad horaria

Conocimientos técnicos

A) De la Organización del Estado Provincial y de la jurisdicción:

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decretos N° 0095/01 y N° 0471/10.

B) Del Personal

- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525 y modificatorios.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto N° 1919/89.
- Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15 (modificatorios del Decreto-Acuerdo N° 2695/83) – Régimen de Concursos en la Administración Pública.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

B) Conocimientos específicos de las disposiciones legales aplicables en el área de trabajo

- Ley Nacional de Tránsito N° 24449. Decreto reglamentario y adhesión parcial Ley Provincial N° 11583 y Decreto N° 2311/99. Normativa nacional y provincial concordante y/o relacionada.
- Noción de mecánica ligera.
- Conocimiento sobre caminos nacionales y provinciales, en especial de la provincia de Santa Fe.

D) Conocimientos Técnicos

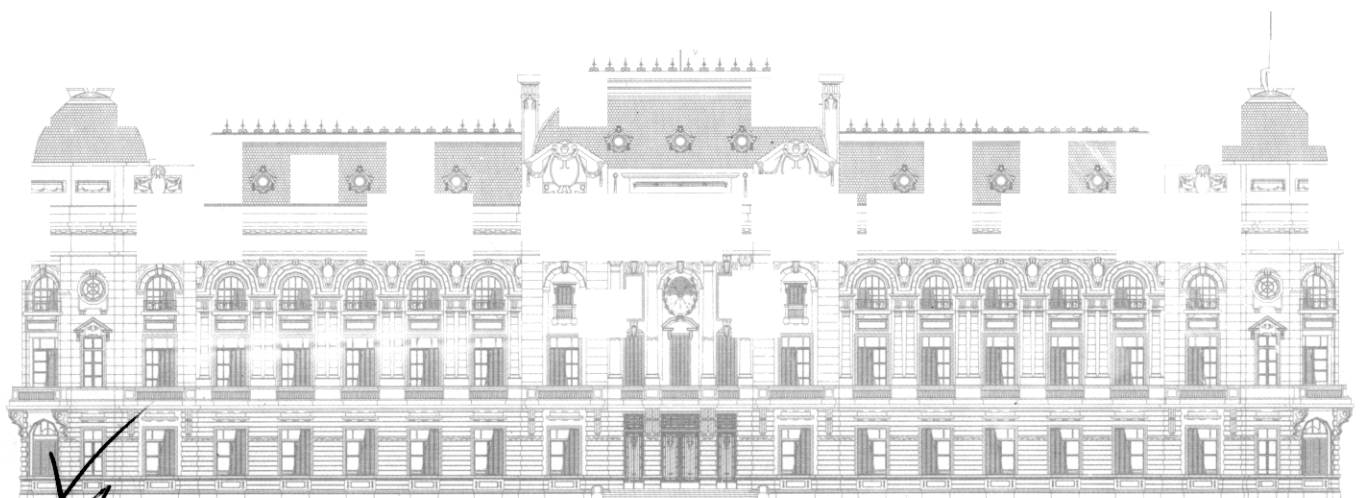
9



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/3.-

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación procesadores de texto, Planilla de Cálculo, Internet, Correo electrónico, faxes, scanner.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 754

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

23 AGO 2017

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 28 de agosto al 15 de septiembre de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 (tres) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

112.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante debidamente certificado por la Dirección General de Administración.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

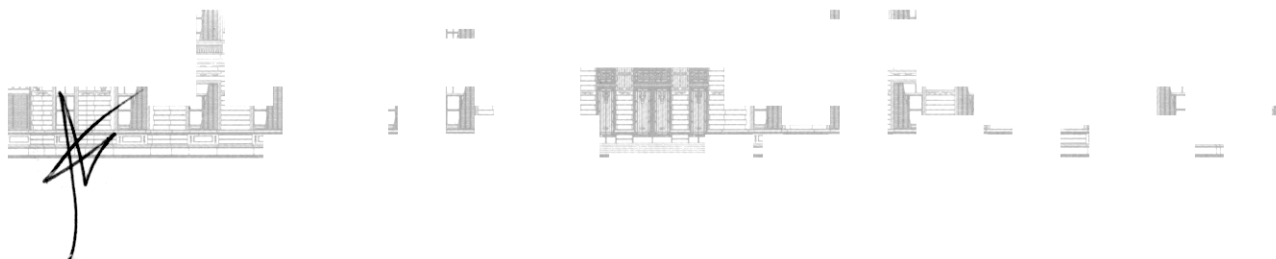
Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 25 al 29 de septiembre de 2017.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 10 al 13 de octubre de 2017.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

| Agrupamiento | Evaluación de Antecedentes | Evaluación Técnica | Evaluación Psicotécnica | Entrevista Personal | Total |
|----------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-------|
| Administrativo | 40% | 60% | No se realiza | No se realiza | 100% |